

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de octubre de 2019, acordó:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Primero.—Convocar procedimiento selectivo para el nombramiento de los/as titulares de los siguientes órganos directivos:

- a) Dirección General de Administración y Servicios Públicos.
- b) Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.
- c) Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público.
- d) Dirección General del Área Social.

Segundo.—Aprobar las bases de las convocatorias que se adjuntan por las que se han de regir los correspondientes procesos de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito, de acuerdo con los siguientes anexos:

- Anexo I: bases para la provisión del o de la titular de la Dirección General de Administración y Servicios Públicos.
- Anexo II: bases para la provisión del o de la titular de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.
- Anexo III: bases para la provisión del o de la titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público.
- Anexo IV: bases para la provisión del o de la titular de la Dirección General del Área Social.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera. Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de la Dirección General de Administración y Servicios Públicos, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. Características de la Dirección General de Administración y Servicios Públicos

El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El ámbito de competencias de la Dirección General de Administración y Servicios es en concreto:

La organización y dirección estratégica de los servicios públicos y la organización municipal soporte de los mismo. Esta área aunará los esfuerzos, responsabilidades y funciones de las siguientes direcciones y departamentos:

- Dirección General de Organización Municipal.
- Dirección General de Gobierno Abierto.
- Dirección General del Área Social.
- Seguridad y Convivencia.
- Participación Ciudadana.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser licenciado o grado universitario o cualquier otra titulación universitaria superior.
- Disponer de una experiencia de al menos cinco años en puestos de dirección, gestión y/o coordinación de servicios, programas o políticas públicas en uno o varios de los ámbitos competenciales del puesto.

Cuarta. Convocatoria

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documental-mente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano.
- Experiencia en el diseño, gestión y coordinación de programas, proyectos y políticas públicas, en especial en el ámbito social o en el ámbito de competencias de la Dirección General especialmente en municipios incluidos en el régimen de municipio de gran población o en ámbito supramunicipal.

Sexta. Nombramiento

En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente previo informe de la Dirección General de Organización Municipal y en su caso del órgano que determine el alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

ANEXO II

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, BIENES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
Primera. Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de la Dirección General de Contratación, Bienes y Servicios, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. Características de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio

El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El ámbito de competencias de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio es en concreto:

- La coordinación y dirección de la política municipal de contratación, compras y gestión de bienes (contratos de servicios municipales tales como luz, agua, etcétera).
- La gestión del patrimonio municipal.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser personal funcionario de carrera que, además de cumplir los requisitos particulares establecidos en el citado acuerdo plenario, pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.
- Disponer de una experiencia de al menos cinco años en puestos de dirección, gestión y/o coordinación en la gestión de la contratación y adquisición de bienes y/o en la gestión del patrimonio municipal.

Cuarta. Convocatoria

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local, y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano.
- Experiencia en el diseño, gestión y coordinación de políticas públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General, o en el ámbito de la gestión admi-

nistrativa o económica especialmente en municipios incluidos en el régimen de municipio de gran población.

Sexta. *Nombramiento*

En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente previo informe de la Dirección General de Organización Municipal y en su caso del órgano que determine el alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

ANEXO III

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera. *Objeto de las bases*

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. *Características de la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público*

El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El ámbito de competencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público es en concreto:

- Sostenibilidad.
- Infraestructura y Movilidad.
- Eficiencia Energética y Economía Circular.
- Espacios Naturales.
- Transporte.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser licenciado o grado universitario o cualquier otra titulación universitaria superior.
- Disponer de una experiencia de al menos cinco años en puestos de dirección, gestión y/o coordinación de servicios, programas o políticas públicas en uno o varios de los ámbitos competenciales del puesto.

Cuarta. *Convocatoria*

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local, y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. *Solicitudes*

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documental-mente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempe-ño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los si-guientes aspectos, también debidamente documentados:

- Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano.
- Experiencia en el diseño, gestión y coordinación de programas, proyectos y políti-cas públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General especial-mente en municipios incluidos en el régimen de municipio de gran población o en ámbito supramunicipal.

Sexta. *Nombramiento*

En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente previo informe de la Dirección General de Organización Municipal y en su caso del órgano que determine el alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona can-didata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convo-catoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

ANEXO IV

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Primera. *Objeto de las bases*

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de la Dirección General del Área Social, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. *Características de la Dirección General del Área Social*

El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funcio-nes y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con poste-rioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Regla-mento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El ámbito de competencias de la Dirección General del Área Social es en concreto:

- Bienestar Social.
- Juventud e Infancia.
- Mayores.
- Feminismo y Diversidad.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser licenciado o grado universitario o cualquier otra titulación universitaria superior.
- Disponer de una experiencia de al menos cinco años en puestos de dirección, ges-tión y/o coordinación de servicios, programas o políticas públicas en uno o varios de los ámbitos competenciales.

Cuarta. Convocatoria

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local, y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documental-mente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano.
- Experiencia en el diseño, gestión y coordinación de programas, proyectos y políticas públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General especialmente en municipios incluidos en el régimen de municipio de gran población o en ámbito supramunicipal.

Sexta. Nombramiento

En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente previo informe de la Dirección General de Organización Municipal y en su caso del órgano que determine el alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En Fuenlabrada, a 22 de octubre de 2019.—El director general de Organización Municipal, Ángel Gil Blázquez.

(03/35.674/19)

